

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2018-02288.

En atención a la manifestación realizada por el apoderado de la parte demandante, por secretaría envíese nuevamente a las entidades bancarias descritas en la solicitud cautelar, el oficio “No. 21 – 00438 del 17 de marzo de 2021” que comunica el embargo y retención de los dineros depositados o que se lleguen a depositar en cuentas corrientes, de ahorro, CDT o cualquier otro producto bancario propiedad del demandado (Núm. 7. CMC). Lo anterior de conformidad a lo presupuestado en el artículo 11¹ del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE ESTADO N 99 FIJADO HOY 6 DE AGOSTO DE 2021 A LA
HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

¹ Art. 20 Dec. 806 de 2020. “(...) Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.”

